



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

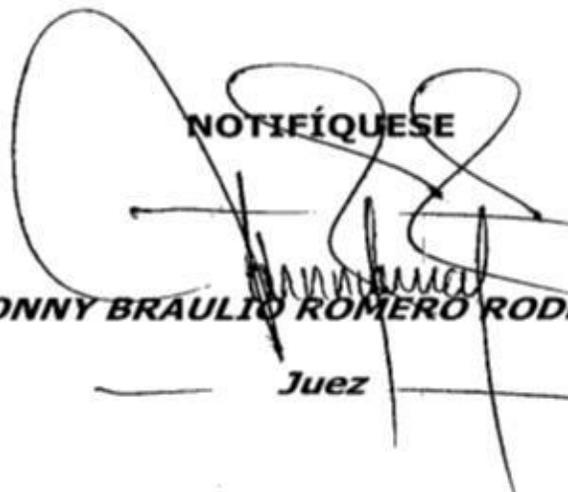
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00495
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, toda vez que aporta constancia de envío de la citación para notificar personalmente al demandado, se requiere para que allegue la comunicación enviada al demandado en debida forma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código General del Proceso.

Se advierte que no se tendrá en cuenta, toda vez que en el formato se indicó que para que se surta la notificación judicial el ejecutado debe escribir al correo electrónico del juzgado, según el decreto 806, lo cual resulta incorrecto, por considerar que para el ingreso a las instalaciones y/o sede del Juzgado lo podrá realizar sin previa cita de lunes y viernes entre 9:00 am a 11: 00 am y las 2:00 pm a 4:00 pm.

Así mismo, se indicó que la notificación se realiza de conformidad al decreto 806 de 2020, lo cual resulta incorrecto, dado que esta solo procede cuando se trata de notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d780774f864f58ccee04d74f9c8b145d12f6647e473158927ebc407a02516a**

Documento generado en 19/11/2021 01:32:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>